

Paraná, 26 de junio de 2020

RESOLUCION Nº 1517

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N°493/20 y 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN);

El Decreto del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos N° 361, sus complementarios y normas reglamentarias emitidas por los organismos gubernamentales provinciales;

Las solicitudes de inscripción, reinscripción, incorporación al régimen de autobloqueo de matrícula, desbloques y los pedidos de suspensión y cancelación en las Matrículas de Contador Público y de Licenciado en Administración, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional dispuso para todo el país el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio desde el 20 de marzo de 2020 y lo ha prorrogado de manera sucesiva, salvo determinadas excepciones que se han ido disponiendo, en algunos casos por el Gobierno de la provincia.

Que, toda la actividad presencial en este Consejo Profesional fue suspendida y, en ese lapso, el personal superior, los profesionales de la Secretaría Técnica y el personal administrativo, en función de los requerimientos realizados se limitaron a prestar servicios desde sus domicilios.

Que en el marco de la Resolución N° 280, de fecha 14 de mayo de 2020, del Ministerio de la Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos, se ha exceptuado del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, al personal afectado a la actividad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y sus Delegaciones.

Que, el Gobierno Nacional decretó el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio desde el 8 de junio de 2020.

Que, en la actualidad coexisten en el país zonas donde rige el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y en otras el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio".

Que, el Art. 2 del Reglamento de Matrícula establece que las personas que soliciten su inscripción en la matrícula deberán presentar *"el diploma original cuya inscripción solicitan y acompañar fotocopia simple en tamaño oficio, anverso y reverso"* y que *"...cuando la Facultad no hubiera expedido el diploma, se admitirá en su reemplazo una constancia extendida por la misma."*

Que asimismo, el Art. 9 del Reglamento de Matrícula dispone que, *"el Consejo Directivo solicitará a la institución que expida el diploma habilitante la ratificación por escrito, de su otorgamiento."*

Que, por esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional, las instituciones educativas permanecen cerradas y no se ha podido obtener la constancia de graduación, para los trámites de solicitud de inscripción que han ingresado a la Sede Central de este Consejo Profesional desde 18 de mayo de 2020.

Que, como alternativa y para cumplimentar el procedimiento de verificación del título, se ha consultado el Registro Público de Graduados Universitarios creado por el Ministerio de Educación mediante Resolución 3723-E/2017.

Que la Resolución 3723-E/2017, en sus considerandos indica que *"... la creación de un REGISTRO PÚBLICO DE GRADUADOS UNIVERSITARIOS permitirá facilitar la consulta a organismos públicos y privados, asociaciones o colegios profesionales, al sector empresarial y productivo y a toda la ciudadanía en general sobre los títulos pertenecientes a los profesionales universitarios en la REPÚBLICA ARGENTINA"* y en su Art. 2 dispone que *"...podrá ser consultado en las siguientes urls: registrograduados.siu.edu.ar o graduadosuniversitarios.siu.edu.ar; el mismo será administrado por el SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA (SIU)..."*

Que los Art. 3 y 4 de la Resolución mencionada precedentemente, establecen que *"...todos los registros obrantes en la BASE de DIPLOMAS y CERTIFICADOS ANALÍTICOS UNIVERSITARIOS de acceso en sicer.siu.edu.ar/consulta.php, en la que constan todos los títulos expedidos por las instituciones universitarias argentinas legalizados a partir del 02 de enero de 2012 por este Ministerio, pasarán a integrar la Base de Datos contenida en el REGISTRO PÚBLICO DE GRADUADOS UNIVERSITARIOS..."* y que *"a los fines de ampliar la información contenida en el REGISTRO PÚBLICO DE GRADUADOS*

UNIVERSITARIOS, las Universidades e Institutos Universitarios podrán, a través del SISTEMA INFORMÁTICO DE CERTIFICACIONES –SICER–, proceder a la carga de datos de los graduados previos a la vigencia de este registro...”

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, reinscripciones, incorporaciones al régimen de autobloqueo de matrícula, desbloques, suspensiones y cancelaciones en las Matrículas de Contador Público y de Licenciado en Administración.

Que las solicitudes de inscripción, reinscripción, autobloqueo, desbloqueo, suspensión y cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la **Inscripción** en la **Matrícula de Contador Público**, a los siguientes profesionales:

REBORA, MARÍA NATALIA. DNI N° 24596428, fecha de nacimiento: 16/10/1975 con domicilio real declarado en calle 3 DE FEBRERO 265 de la ciudad de CONCORDIA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, siendo la fecha de expedición del diploma el 09/11/2001, le corresponde Matrícula N° 5402, Tomo 11, Folio 497, Acta N° 860 sesión del 26/06/2020.

TRON, NORBERTO ISIDRO. DNI N° 34024104, fecha de nacimiento: 26/01/1989, con domicilio real declarado en calle GUILLERMO SARA VI 230 de la ciudad de PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 22/08/2016, le corresponde Matrícula N° 5403, Tomo 11, Folio 498, Acta N° 860 sesión del 26/06/2020.

BUSCH, LICIA ELENA. DNI N° 32545839, fecha de nacimiento: 12/12/1986, con domicilio real declarado en calle MERCANTE LIMA 180 de la ciudad de COLON, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5404, Tomo 11, Folio 499, Acta N° 860 sesión del 26/06/2020.

OCAMPOS, AZUCENA DEL VALLE. DNI N° 31666895, fecha de nacimiento: 15/10/1985 con domicilio real declarado en calle 9 DE JULIO 1051 de la ciudad de GOYA, Provincia de Corrientes, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, siendo la fecha de expedición del diploma el 10/03/2011, le corresponde Matrícula N° 5405, Tomo 11, Folio 500, Acta N° 860 sesión del 26/06/2020.

DAUD ENZENHOFER, ALAN HERNAN. DNI N° 33838470, fecha de nacimiento: 09/05/1988, con domicilio real declarado en calle BOULEVARD MITRE 320 - P. 2 de la ciudad de PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADISTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, siendo la fecha de expedición del diploma el 28/11/2013, le corresponde Matrícula N° 5406, Tomo 12, Folio 1, Acta N° 860 sesión del 26/06/2020.

UNREIN, SILVANA PATRICIA. DNI N° 30384616, fecha de nacimiento: 23/09/1983, con domicilio real declarado en calle SUPREMO ENTRERRIANO 471 de la ciudad de LUCAS GONZALEZ, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5407, Tomo 12, Folio 2, Acta N° 860 sesión del 26/06/2020.

Art. 2º: Aprobar la **Reinscripción** en la **Matrícula de Contador Público**, a la siguiente profesional:

ZABENA, ANDREA ALEJANDRA. DNI N° 26150079, fecha de nacimiento: 17/08/1977 con domicilio real declarado en calle GRAL. MARIANO NECOCHEA 375 de la ciudad de PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 06/04/2005, le corresponde Matrícula N° 3482, Tomo 8, Folio 77, Acta N° 860 sesión del 26/06/2020.

Art. 3º: Aprobar la incorporación al **Régimen de Autobloqueo de Matrícula**, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución N° 262 de Consejo Directivo, a los siguientes Profesionales:

BUSCH, LICIA ELENA. Matrícula de Contador Público N° 5404. Colón.

MULLER, VERONICA MELISA. Matrícula de Contador Público N° 5255. Concordia. Con efecto retroactivo

al 11/03/2020.

LUST, NATALIA SOLEDAD. Matrícula de Contador Público N° 4228. Paraná.

Art. 4º: Aprobar el **Desbloqueo** en la **Matrícula de Contador Público**, por pedido expreso de la siguiente profesional:

RODRIGUEZ, ANALÍA VALERIA. Matrícula N° 3101. Capital Federal. Buenos Aires.

Art. 5º: Disponer la **Suspensión** en la **Matrícula de Contador Público** por pedido expreso de los siguientes profesionales:

OGA, PAULA MARIANA. Matrícula N° 4057. C. del Uruguay. Con efecto retroactivo al 19/05/2020.

BENITEZ, GRISELDA GABRIELA. Matrícula N° 5017. Paraná. Con efecto retroactivo al 13/03/2020.

MARTINEZ SALMANTON, JOANNA MARIA. Matrícula N° 5099. Montevideo. Uruguay. Con efecto retroactivo al 16/01/2020.

Art. 6º: Disponer la **Cancelación** en la **Matrícula de Contador Público** por pedido expreso del siguiente profesional:

SLAVIN, PABLO. Matrícula N° 1713. La Paz. Con efecto retroactivo al 11/05/2020.

Art. 7º: Disponer la **Suspensión** en la **Matrícula de Licenciado en Administración**, a la siguiente profesional:

MARTINEZ SALMANTON, JOANNA MARIA. Matrícula N° 72. Montevideo. Uruguay. Con efecto retroactivo al 16/01/2020.

Art. 8º: Disponer la **Cancelación** en la **Matrícula de Contador Público**, por fallecimiento:

ARELLANO, RAÚL ALFREDO. Matrícula N° 858. Gualaguaychú.

GONZALEZ LANGUASCO, ADELQUI. Matrícula N° 1024. Paraná.

Art. 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS
Contadora Pública
Secretaría
C.P.C.E.E.R.

Dr. OMAR ALFREDO CABRAL
Contador Público
Presidente
C.P.C.E.E.R.